

**NOMBRE.- CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE C.V**  
**R.F.C.- CEC071205ABA**  
**DOMICILIO.- PRIVADA 10 NO. 1667, C.P. 25210, COLONIA LA MADRID, SALTILLO, COAHUILA**  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR.- AGEF/027/2019**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

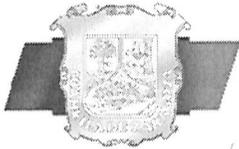
En la ciudad de Arteaga Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 14 de Julio de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, los C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y MARÍA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ, Notificadores-Ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con constancias de identificación números AGEF/0104/2019 de fecha de 07 de enero de 2019, con vigencia del 07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; y AGEF/0079/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de Julio de 2020 emitido por el Lic. Víctor de la Rosa Molina, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el oficio número AGEF/027/2019 de fecha 05 de



Diciembre de 2019, emitido el Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE CV, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO**

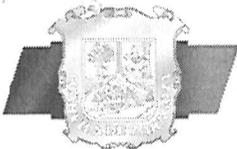
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



personal del oficio número AGEF/027/2019 del 05 de Diciembre de 2019, mediante el cual se le requiere al contribuyente CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE CV, entere el pago de saldo insoluto del crédito fiscal en cantidad de \$141,293.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), controlado con el número de crédito 4429813655, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE CV., en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas trece de Diciembre de 2019 y treinta y uno de enero de 2020, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y MARÍA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio **AGEF/027/2019** de fecha 05 de Diciembre de 2019, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE CV** sito en **PRIVADA 10 NO. 1667, C.P. 25210, COLONIA LA MADRID** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilios vecinos, el cual se encuentra entre la calle Miguel Hernández y calle cerrada, siendo una casa habitación de un piso, la cual la fachada es de color blanco, cuenta con una puerta y un portón en color gris y que cuenta con medidor a la vista de servicio de Gas número 2637108, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve a las catorce horas con diez minutos, para llevar a cabo la notificación del oficio **AGEF/027/2019**, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que, tocó a la puerta por un lapso de veinte minutos sin que obtuviera respuesta alguna. Por lo que con la finalidad de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE CV.**, para estar en posibilidades de notificarle el oficio antes descrito, el Notificador Samuel Perales Poblano se constituyó en el inmueble ubicado al enfrente del número 1667, siendo este un taller, en donde fue atendido por una persona del sexo masculino, ante el cual se presentó e identificó con la constancia de



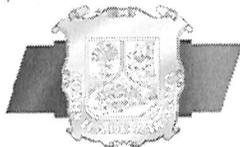
**NOMBRE.- CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE C.V**  
**R.F.C.- CEC071205ABA**  
**DOMICILIO.- PRIVADA 10 NO. 1667, C.P. 25210, COLONIA LA MADRID, SALTILLO, COAHUILA**  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR.- AGEF/027/2019**

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

### CONSIDERACIONES

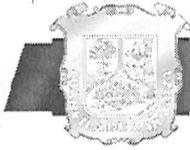
**PRIMERO.-** En la ciudad de Saltillo, siendo las 12:00 horas del día 14 de Julio de 2020, el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación



identificación número AGEF/0104/2019 de fecha de 07 de enero de 2019, con vigencia del 07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era la de preguntar si el número 1667 de la calle privada 10 era ocupado por el contribuyente **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE CV**, respondiéndole que dicho contribuyente dejó el domicilio hace ya algún tiempo, informando que dejó de ser utilizado como oficinas para ahora ser una casa habitación en donde radica una familia la cual al parecer son familiares del titular del negocio buscado, sin embargo menciona que salen desde muy temprano del domicilio, siendo muy difícil encontrar personas en el domicilio durante el día. Una vez que le informó lo anterior procedió a preguntarle por su nombre, negándose a proporcionarlo, de la misma manera le solicitó una identificación, negándose a proporcionársela, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona que lo atendía, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino, de tez blanca, complexión media, cabello cano, un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura aproximada y de 30 años edad aproximadamente.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Samuel Perales Poblano la notificación del oficio **AGEF/027/2019**, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE CV** en el domicilio ubicado en la **PRIVADA 10 NO. 1667, C.P. 25210, COLONIA LA MADRID**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de vecinos se encuentra habitado por otras personas y se desconoce el paradero del contribuyente buscado.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Samuel Perales Poblano no pudo llevar a cabo la notificación del oficio **AGEF/0027/2019** al contribuyente **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE CV** la Notificadora María Ofelia De La Cruz Ruiz a las catorce horas en punto, del día treinta y uno de enero del dos mil veinte se constituyó en el domicilio ubicado en **PRIVADA 10 NO. 1667, C.P. 25210, COLONIA LA MADRID**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio **AGEF/027/2019** al contribuyente **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE CV**, la Notificadora María Ofelia De La Cruz Ruiz después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que tocó a la puerta por un lapso de 15 minutos sin que obtuviera respuesta alguna. Por lo que con la finalidad de obtener más



información que le ayudara a localizar al contribuyente **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE CV**, para estar en posibilidades de notificarle el oficio antes descrito, la Notificadora María Ofelia De La Cruz Ruiz se constituyó en el inmueble ubicado enfrente del domicilio 1667, siendo este un taller mecánico, en donde fue atendido por una persona del sexo masculino, ante el cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0079/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era la de preguntar si el número 1667 de la calle privada 10 era ocupado por el contribuyente **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE CV**, respondiéndole que dicho contribuyente se cambió de domicilio hacia la colonia Acueducto, sin especificar la dirección, informando que el domicilio ahora es una casa habitación en donde vive una familia, sin embargo menciona que rara vez atienden en el mismo, aunque haya personas en el interior del domicilio. Una vez que le informó lo anterior procedió a preguntarle por su nombre, negándose a proporcionarlo, de la misma manera le solicitó una identificación, negándose a proporcionársela, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona que lo atendía, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino, de tez blanca, complexión media, cabello castaño, un metro con sesenta centímetros de estatura aproximada y de cincuenta años de edad aproximadamente.

Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible a la Notificadora María Ofelia De La Cruz Ruiz, la notificación del oficio **AGEF/027/2019** al contribuyente **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE CV** en el domicilio ubicado en **PRIVADA 10 NO. 1667, C.P. 25210, COLONIA LA MADRID** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes proporcionados, se cerrado por remodelación este domicilio.

**SEGUNDO.-** Lo anterior se acredita en las constancias de hechos de fechas trece de Diciembre de 2019 y treinta y uno de enero de 2020, levantadas por los C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y MARÍA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:



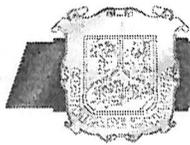
**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Notifíquese por estrados el oficio número AGEF/027/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, emitido por el Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE, SA DE CV, mediante el cual se le requiere entere el pago de saldo insoluto del crédito fiscal en cantidad de \$141,293.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), controlado con el número de crédito 4429813655, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en - AGEF/027/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

**ATENTAMENTE:**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



NO. OFICIO. AGEF/027/2019

CONCEPTO: Requerimiento de Saldo de Impuestos Estatales

NO. CRÉDITO: 4429813655

IMPORTE: \$ 141,293.00

**REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE S.A.  
DE C.V.**

**PRIVADA 10 NO. 1667**

**COL. LA MADRID**

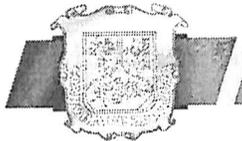
**SALTILLO, COAHUILA**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8, primer párrafo y 16, fracción I y III de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 33, fracción VI y último párrafo y 127 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 5, de la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 104, de fecha 31 de diciembre de 2018; Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101, de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1 y 2, fracción XIII, 4, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6, primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXXIII y XLI y 7, primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 2, fracción III, 5 fracción IV, 12, 16, 39, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018; procedió al análisis del expediente de la Solicitud de Pago en Parcialidades presentada por el Representante legal de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE S.A. DE C.V. y tomando como base los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Con fecha 27 de Noviembre de 2018 el Representante legal de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE S.A. DE C.V., ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, presentó escrito de solicitud del crédito número **4429813655** y recibos de Pago de Contribuciones, a efecto de solicitar Autorización para Pagar Adeudos en Parcialidades, mediante el cual se determinó un adeudo en cantidad de \$ 240,740.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN) por concepto de-----

...2



HOJA 02 DE 07

Impuesto Sobre Nóminas, Actualización, Recargos y Multa, por los ejercicios fiscales de 2014, 2015 y 2016, pagando como primera parcialidad la cantidad de \$ 68,649.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN).

**SEGUNDO:** Las contribuciones señaladas fueron autodeterminadas en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 16, fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que originó un adeudo a favor del Fisco Estatal en términos de los Artículos 6 y 8 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, mismo que ha quedado controlado administrativamente en la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, con el número de Crédito 4429813655.

Derivado del análisis al expediente identificado con número de crédito 4429813655, a nombre de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE S.A. DE C.V. se desprenden las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

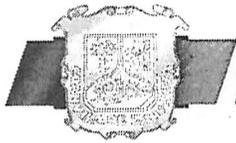
1.-El C. Representante Legal de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE S.A. DE C.V. al haber presentado recibos de Pago de Contribuciones, así como escrito de solicitud de pago en parcialidades, queda obligado a pagar mensualmente parcialidades actualizadas, considerando inclusive los Recargos causados conforme a la tasa prevista en el Artículo 15-A, 22 y 60 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.- Así mismo no efectuó los pagos correspondientes a los meses subsecuentes, por lo que a la fecha ha dejado de cubrir 5 mensualidades de conformidad a lo establecido en la fracción III, y último párrafo del artículo 60, y las cuales debieron haber sido cubiertas los días

No. parcialidad	Fecha de pago	No. parcialidad	Fecha de pago
9	21 Julio 2019	12	21 Octubre 2019
10	20 Agosto 2019	13	20 Noviembre 2019
11	20 Septiembre 2019		

Por lo que se considera que esa contribuyente se ha **DESISTIDO** de la Solicitud de Pago en Parcialidades del adeudo autodeterminado.

3.- Por lo que en base a las consideraciones anteriores se emite el siguiente.



HOJA 03 DE 07

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Esta Autoridad de conformidad con las disposiciones legales mencionadas en la presente resolución **NIEGA** a la sociedad denominada CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE S.A. DE C.V., la Solicitud de Pago en Parcialidades del adeudo identificado con el número 4429813655, en virtud de contravenir con el artículo 15-A, 22 y 60 fracción III y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Sobre Nóminas	\$ 102,503.00
Actualización	\$ 16,359.00
Recargos	\$ 96,252.00
Multa	\$ 25,626.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 240,740.00</b>

El plazo elegido por el contribuyente en su solicitud de autorización de pago a plazos y la tasa mensual de recargos por prórroga de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado vigente en la fecha de la solicitud de autorización de pago a plazos en parcialidades, y lo establecido en el artículo 60, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 21, tercer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que los pagos que se hagan se aplicarán a los créditos más antiguos siempre que se trate de la misma contribución y antes de acreditarse al adeudo principal, se hará a los accesorios en el siguiente orden:

I.- Gastos de Ejecución

II.- Recargos

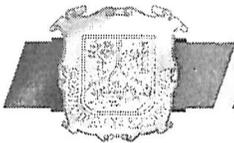
III.- Multas

IV.- La indemnización a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 22 de este Código.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuando no se paguen oportunamente los montos de las parcialidades autorizadas, el contribuyente estará obligado a pagar recargos por prórroga sobre la totalidad de la parcialidad no cubierta oportunamente.

**SEGUNDO: REQUIÉRASE** a la sociedad anónima denominada CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE S.A. DE C.V., para que en un plazo no mayor de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación, entere ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo el Saldo Insoluto, una vez descontado el pago efectuado, y cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.

...4



		APLICACIÓN ANTICIPO	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	IMPORTE A PARCIALIZAR
Impuesto Sobre Nomina	\$ 102,503.00	Impuesto Sobre Nomina	\$ 20,500.00	\$ 82,003.00
Actualización	\$ 16,359.00	Actualización	\$ 3,272.00	\$ 13,087.00
Recargos	\$ 96,252.00	Recargos	\$ 19,251.00	\$ 77,001.00
Multa	\$ 25,626.00	Multa	\$ 25,262.00	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 240,740.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 68,649.00</b>	<b>\$ 172,091.00</b>

De la parcialidad 002 a la 008

No.	Fecha	Saldo Inicial	Tasa	Parcialidad	Cap.	Fin	Saldo
2	21/12/2018	172,091.00	0.01500	8,902.40	6,321.04	2,581.37	165,769.97
3	20/01/2019	165,769.97	0.01500	8,902.40	6,415.85	2,486.55	159,354.11
4	20/02/2019	159,354.11	0.01500	8,902.40	6,512.09	2,390.31	152,842.03
5	23/03/2019	152,842.03	0.01500	8,902.40	6,609.77	2,292.63	146,232.26
6	20/04/2019	146,232.26	0.01500	8,902.40	6,708.92	2,193.48	139,523.34
7	21/05/2019	139,523.34	0.01500	8,902.40	6,809.55	2,092.85	132,713.79
8	20/06/2019	132,713.79	0.01500	8,902.40	6,911.69	1,990.71	125,802.10
				<b>62,316.80</b>	<b>46,288.90</b>	<b>16,027.90</b>	

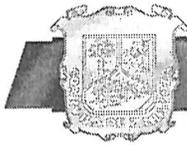
Saldo al 20 de Junio de 2019	
Impuesto Sobre Nómina Actualizado	\$ 95,090.00
Recargos	\$ 30,712.00
<b>Total:</b>	<b>\$ 125,802.00</b>

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Factor de actualización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

El índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) correspondiente a noviembre de 2017 y noviembre de 2014 están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el---

...5



Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio de 2018 =100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Los factores que figuran en este Requerimiento de Saldo se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente dividiéndose el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación a partir del mes de Mayo de 2019 al 05 de Diciembre de 2019, como se indica a continuación.

Índice	del Mes de	Según D.O.F De Fecha.	Dividido	Índice	del Mes de	Según D.O.F de Fecha	Factor
104.503	Octubre 2019	08 de Noviembre de 2019	Entre	103.233	Mayo 2019	09 de Junio de 2019	1.012302

IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 95,090.00
TOTAL	\$ 95,090.00 Por Factor de Actualización 1.012302
IMPUESTO ACTUALIZADO	\$ 96,260.00
IMPUESTO ACTUALIZADO MENOS TOTAL DEL IMPUESTO = ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO	\$ 1,170.00

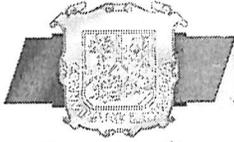
### FACTOR DE RECARGOS

De conformidad con el Artículo 5, de la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019, cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, se pagarán recargos por concepto de indemnización al Fisco Estatal a razón del 2% por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones actualizadas a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, se empleará la tasa fijada en la Ley de Ingresos para el estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019, que resulte aplicable para cada uno de los meses transcurridos, independientemente de que no se haya vencido.

Con fundamento en el Artículo 22, párrafos primero y segundo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar el importe de los Recargos, por concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno será a partir del mes de Julio de 2019 a Diciembre de 2019, como se indica a continuación.

...6



HOJA 06 DE 07

Fecha publicación	Mes	Tasa
31 Diciembre 2018	Julio a Diciembre 2019	12.00%
TOTAL REC.	ACUMULADOS	12.00%

RECARGOS GENERADOS: \$ 1,551.00

SALDO AL 05 DE DICIEMBRE DE 2019

IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 82,003.00
ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO	\$ 1,170.00
ACTUALIZACIÓN PENDIENTES DE ENTERAR	\$ 13,087.00
RECARGOS PENDIENTE DE ENTERAR	\$ 30,712.00
RECARGOS GENERADOS	\$ 11,551.00
TOTAL	\$ 138,523.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento al Artículo 130, primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar los Gastos de Ejecución derivado por el Procedimiento Administrativo de Ejecución efectuada en el presente Requerimiento de Saldo el cual es a razón del 2% del monto del crédito, sin que la cantidad sea inferior a \$ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) ni mayor a \$67,040.00 (sesenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), como se indica a continuación.

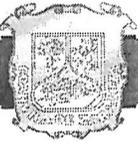
TOTAL DEL CRÉDITO	\$ 138,523.00
2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,760.00
<b>TOTAL A CARGO DEL CONTRIBUYENTE</b>	<b>\$ 141,293.00</b>

Las contribuciones determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 05 de Diciembre de 2019 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafos primero y segundo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, computados hasta el mes de Diciembre de 2019.

La Administración Local de Ejecución Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación y hasta la fecha en que se efectúe el entero total del crédito.

...7



HOJA 07 DE 07

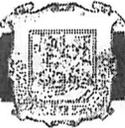
Para el cumplimiento de lo manifestado y con fundamento en el artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se designa los CC. **ARROYO HERNANDEZ FERNANDO, GARCÍA RAMÍREZ RICARDO DANIEL, GARCÍA ZAMORA HELY ALEJANDRO, JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO, LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO, NAVA MARINES MARCO ANTONIO, PERALES POBLANO SAMUEL, PÉREZ ROSAS JORGE ANTONIO, VARGAS RODRIGUEZ TEODORO, PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIÁN, LÓPEZ MATA JULIO CÉSAR, CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO, DE LA ROSA DELGADILLO MARTÍN ANGEL, MORALES PÉREZ LEOBARDO, DE LA CRUZ RUIZ MARIA OFELIA, RODRIGUEZ LÓPEZ REFUGIO RODRIGO**, Notificadores – Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, para que lleven a cabo la diligencia de Requerimiento de Saldo Insoluto, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación oficial número AGEF/0096/2019, AGEF/0097/2019, AGEF/0099/2019, AGEF/0100/2019, AGEF/0101/2019, AGEF/0103/2019, AGEF/0104/2019, AGEF/0105/2019, AGEF/0108/2019, AGEF/0166/2019, AGEF/0167/2019, AGEF/0217/2019, AGEF/0209/2019, AGEF/0207/2019, AGEF/0189/2019 y AGEF/0193/2019, de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero al 31 de diciembre de 2019, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 13 y 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018 documento en el que aparece su fotografía y firma.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
ARTEAGA, COAHUILA A 05 DE DICIEMBRE DE 2019  
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

**LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO**

c.c.p. Archivo  
EPA/JZV/NPS



Coahuila de Zaragoza

Nombre: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE S.A. Crédito: AGEF/027/2019.  
Domicilio: PRIVADA 10 No 1667. COLONIA LA MADRIDA.

### ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE SALTILO COAHUILA SIENDO MAS DE LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRECETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EL SUSCRITO NOTIFICADO C. JAVIER PERALES POBIANO - A LA ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE SALTILO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO NOTIFICADO EJECUTOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 152 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION MEDIANTE LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO AGEF/0104/2019. DE FECHA DE 07 DE ENERO 2019. CON VIGENCIA 07 DE ENERO DE 2019 - AL 31 DE DICIEMBRE 2019. EXPEDIDO POR EL LIC. ERNESTO PINO ADEVAO. EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTOGRAFA MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFIA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIONOMICOS CON FIRMA AUTOGRAFA HACIENDO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: CON LA INTERACION DE NOTIFICAR, NUMERO. DE OFICIO. AGEF/027/2019. HA VERBALE DE MARATON. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE CONCRETOS DEL NORTE S.A. DE CV. CON DOMICILIO. CALLE PRIVADA 10. N. 1667 - DE LA COLONIA LA MADRIDA. TENERAO A LA VISTA EL NUMERO 1667. POR LOS INDICACIONES OFICIALES. DEL NOMBRE DE LA CALLE PRIVADA 10. ENCONTRANDOSE ENTRE LAS CASAS DE MIGUEL HERNANDEZ Y - CARRILLO CERRADA SIENDO UNA CASA HABITACION. CUENTA CON UNA PLANTA Y UN PATIO CON UN AREA CON NUMERO DE SERVICIO DE LAS 2637108 UNA VEZ QUE NO SE PUEDEN DE ESTAR EN EL DOMICILIO CONECTADO SE TOCO LA PLANTA EN DIFERENTES OCASIONES Y NO SE ENCONTRO NINGUNA PERSONA SE VISITO EL DOMICILIO EN DIFERENTE HORARIO Y - DIAS Y NO SE LOCALIZO A NINGUNA VECINO CASA DE ENFRENTA DEL NUMERO 1667 SIENDO UN TALLER SE LE PREGUNTO POR EL CONTIBUYENTE INFORMANDO QUE YA HABIA MUCHO TIEMPO. QUE YA NO ES OFICINA - QUE ACTUALMENTE ES UNA CASA Y LA FAMILIA QUE LA OCUPA ALPARECER ES FAMILIAR DEL TITULAR DEL APDOCO BUSCADO QUE SIEMPRE POR LA MADRIDA. MUY TEMPRANO. - Y ES DIFICIL ENCONTRAR PERSONAS AVANTE TODO EL DIA PERSONA QUE PROPORCIONE DATOS NO PROPORCIONO NINGUNO SIENDO OBLIGADO MARCHARME POR BIENLA COMPANIA

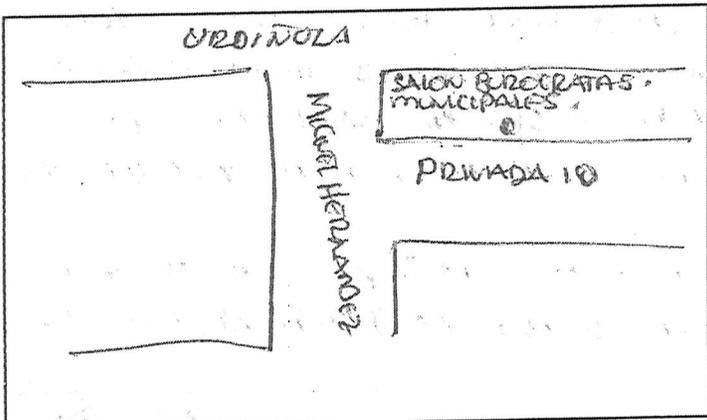
Javier Perales Pobiano.  
Lo testifico no fiere volubel conste



MEDIA ESTATURA APROXIMADA METRO CON 65 CM CABELO CANO.  
SE ACCEDO VECINO. 1656. SE TOCO LA PUERTA EN DIFERENTES OCAISIONES  
Y NO SE LOCALIZO HA NINGUNA PERSONA. PARA QUI PROPONECIADA DATOS DEL CONTRA-  
BUPATE FOMERCAN

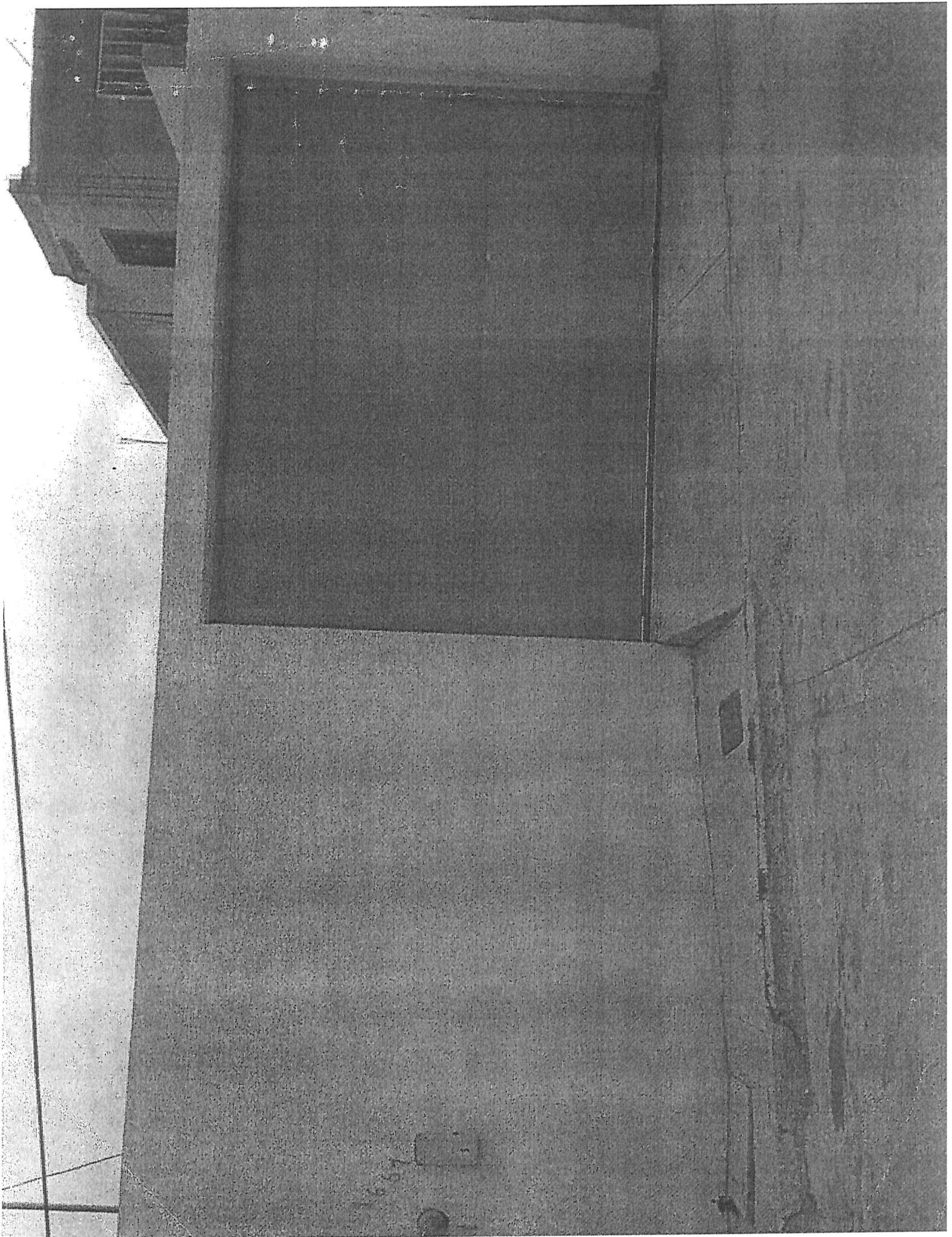
No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ATORCE horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Samuel Perales Rosendo  
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

Samuel Perales Rosendo





SEFIN

SECRETARÍA  
DE FINANZASCoahuila  
de Zaragoza

ADMINISTRACIÓN FISCAL GEN

Administración Local de Ejecución

Constructora y Comercializadora

Nombre: de concretas del Norte S.A.Crédito: 49 298 13655Domicilio: Privada 10 N° 1667 Colonia La Madrid

“ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PA  
REQUERIMIENTO DE PAGO”

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las catorce horas con cero minutos del día treinta y uno del mes de enero del año dos mil veinte, el suscrito C. Ulises Ofelia de la Cruz Ruiz notificador - ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza acreditando su personalidad mediante la constancia de identificación AGEF/0079/2020 de fecha de 08 de Enero del 2020 con vigencia de 08 de Enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020. Me constituí en el domicilio fiscal cerciorándome estar en el correcto por la nomenclatura que se localiza en la esquina con la calle de Uiqueel Hernandez y privada 10 con el numero visible de la casa habitación color blanco aparentemente de un piso parterre y porton color gris, realizando el llamado correspondiente al cocinero a tardío, por tal motivo investigar con los vecinos para recabar información sobre el contribuyente, en taller mecanico enfrente del domicilio vecino no proporciono su nombre se identifica con su dicho sexo masculino, tez blanca compleccion media



SEFIN

SECRETARÍA DE FINANZAS

Coahuila de Zaragoza

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Administración Local de Ejecución Fis

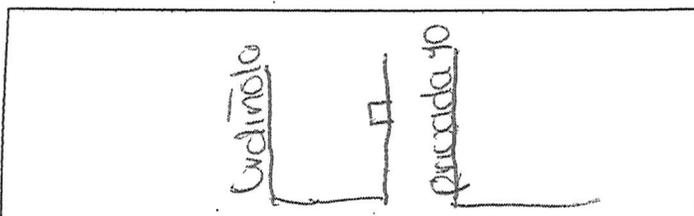
estatura aproximada 1.60cm, pelo castaño entre cano, edad aproximada 50 años y vive en la calle

privada 10 número 1667 de la Colonia La Ciudad. quien manifestó que ahí eran oficinas y que el dueño se cambió a Acapulco, que en el domicilio fiscal viven familiares del contribuyente pero que no abren que si hay una persona dentro del domicilio pero que no abren.

Lo testado no tiene validez - conste *[Signature]*

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, si en las ocho horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Ulises Hernandez

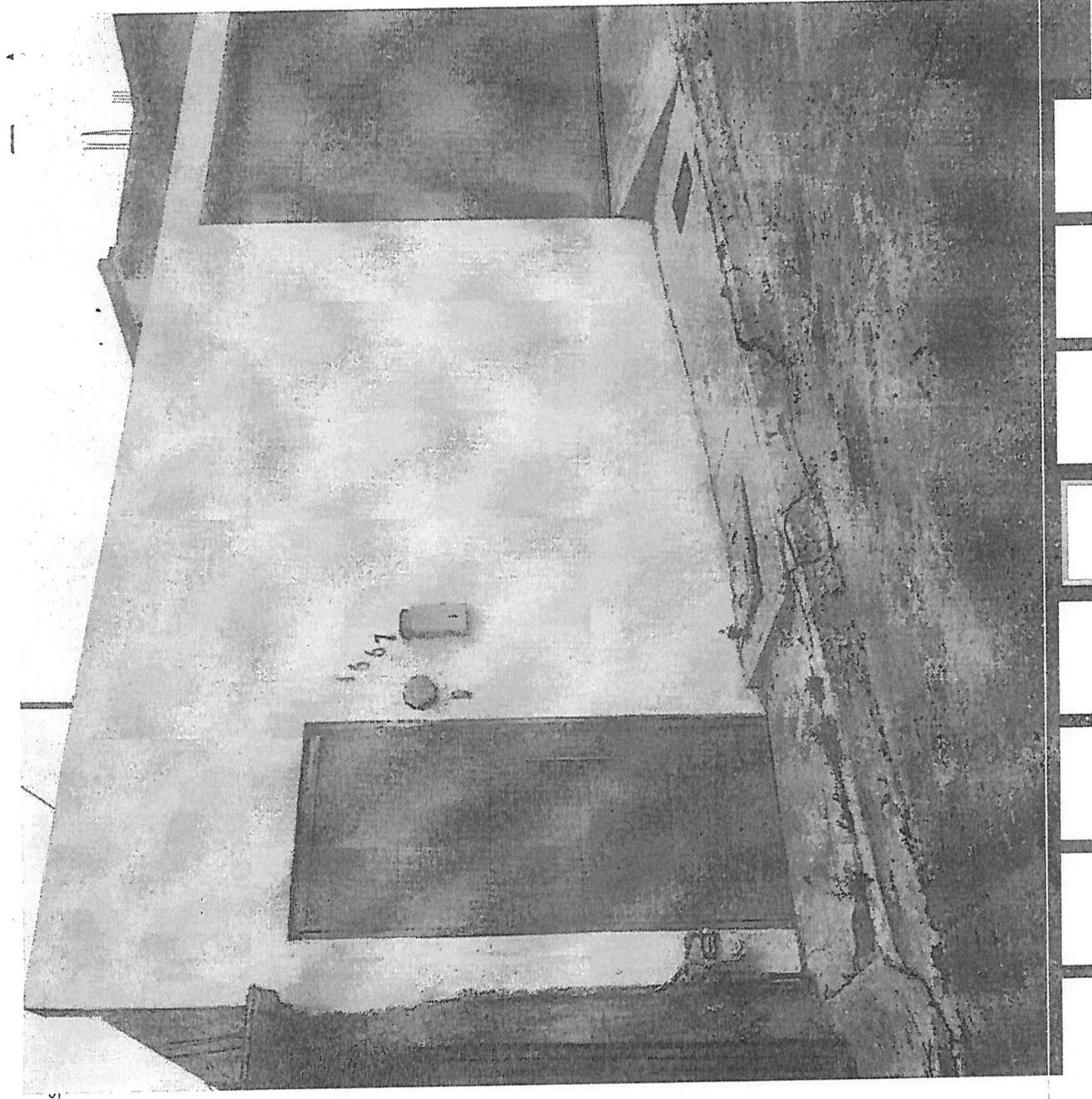
C.

NOTIFICADOR- EJECUTOR

*[Signature]*  
Alcira Ofelia de la Cruz Ruiz



Tú  
21/1/2020 a las



*Ofelia.*